



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00049 00**
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO VELEZ BETANCUR
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de la referencia, se observa a folio 63 respuesta de Bancolombia al oficio Nro. 118/2024, en la cual indican: *“Informamos que los recursos de la cuenta afectada gozan del beneficio de inembargabilidad, por lo tanto, estos recursos serán congelados hasta que su Despacho mediante un nuevo comunicado, notifique que ha cobrado ejecutoria la sentencia o la providencia le dé fin al proceso”*

Conforme a lo anterior, se corre traslado de dicha respuesta a las partes por el término de tres (03) días, para los fines que estimen pertinente.

Una vez venza dicho traslado, se dispondrá exhortar a la entidad, para que ponga a disposición de la judicatura el dinero producto de la medida, informándosele nuevamente que en este proceso ya existe providencia ordenando continuar con la ejecución, así como liquidación de crédito en firme, tal y como fue ordenado en providencia del 13 de marzo de 2024; para lo cual se le concede el término judicial de tres (03) días, advertido que la inobservancia de la orden dada podrá acarrear multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal y como lo faculta el parágrafo segundo del artículo 593 del CGP.

Por secretaría líbrese y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 069 del 25 de abril de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS